



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION ALCALDIA N° 13-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 14 de enero de 2016

VISTO:

La Carta N°052-2016-GAJ-MPA, Informe Técnico Legal N°004-2016-GAJ-MPA/AL-CBEM, Informe N°02-2016-GM-MPA, Informe N°2-2016-GAF-MPA de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 350-2015-SGL-MPA, de la Sub Gerencia de Logística, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 184-2008-EF y modificado por el DS N° 138-2012-EF, según sus "Artículos 6°. Elaboración del Plan Anual de Contrataciones (...) Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el Órgano encargado de las contrataciones recibirá, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional". y el Artículo 8°. Señala que "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, (...)".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873, según "Artículo 8.- Plan Anual de Contrataciones. Cada Entidad elaborará su Plan Anual de contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)". Y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 9°, cuando se refiere a la modificación del Plan Anual de Contrataciones dice: El PAC podrá ser Modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de la metas institucionales: Cuando se tenga que incluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior.

Que, mediante los informes del Visto se advierte la exclusión de 31 ITEMS, adjunto en Anexo 02 cuadro detallado de ítems a excluir del PAC 2015, el mismo que cuenta con toda la documentación técnico legal en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, quienes sugieren la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2015 para la exclusión de 31 ítem.

SE RESUELVE.-

PRIMERO.- APROBAR, la exclusión de 31 procesos de Selección del Plan Anual de Contrataciones del año 2015, de la Municipalidad Provincial de Abancay, en su décima cuarta versión 2015, según el Anexo 02 que contiene 02 folios de 31 procesos que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, conforme al Ordenamiento Jurídico vigente en materia de Contrataciones del Estado (Ley de Contrataciones del Estado) y su respectivo Reglamento, así como sus respectivas normas Conexas, Ampliatorias y Modificadorias, la Publicación en la Página Web del SEACE del Plan Anual de Contrataciones PAC-2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CEPEDES
ALCALDE